



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

Avda. Mcal. López y Coronel Cazal – Campus Universitario  
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: [www.med.una.py](http://www.med.una.py)  
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3146 (A.S.O.C.D. N° 3146/04/09/2020)

Resolución N° 1092-00-2020

**“POR LA CUAL SE RESUELVE ANULAR EL DESCUENTO SALARIAL DISPUESTO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN CD N° 1082-00-2019 “POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EN TODOS SUS TÉRMINOS LA CONCLUSIÓN DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA PROF. DRA. IDALINA STANLEY, RECHAZAR LA EXCEPCIÓN DE NULIDAD OPUESTA CONTRA DICHO PROCESO, SOBRESEER A LA SUMARIADA DE LOS HECHOS DE SUPERPOSICIÓN DE CARGA HORARIA Y COBRO INDEBIDO DE HONORARIOS Y SE LA SANCIONA CON LA SUSPENSIÓN EN EL CARGO SIN GOCE DE SUELDO POR EL TÉRMINO DE 30 DÍAS POR LA COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO IRREGULAR DE SUS FUNCIONES”, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 0368-03-2020 DE LA RESOLUCIÓN N° 0368-00-2020 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, Y SE DISPONE LA ELEVACIÓN DE TODOS LOS ANTECEDENTES AL RECTORADO PARA EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE DE LA PERTINENCIA O NO DE APLICAR LA SANCIÓN DE MULTA, CONTEMPLADA EN LA NORMATIVA VIGENTE”**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El orden del día. -----

La Resolución CD N° 1082-00-2019 “POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EN TODOS SUS TÉRMINOS LA CONCLUSIÓN DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA PROF. DRA. IDALINA STANLEY RECHAZAR LA EXCEPCIÓN DE NULIDAD OPUESTA CONTRA DICHO PROCESO, SOBRESEER A LA SUMARIADA DE LOS HECHOS DE SUPERPOSICIÓN DE CARGA HORARIA Y COBRO INDEBIDO DE HONORARIOS Y SE LA SANCIONA CON LA SUSPENSIÓN EN EL CARGO SIN GOCE DE SUELDO POR EL TÉRMINO DE 30 DÍAS POR LA COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO IRREGULAR DE SUS FUNCIONES”, emanada del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, en el marco del Sumario Administrativo instruido a la Prof. Dra. Idalina de Jesús Stanley de Valenzuela, por medio de la cual se sancionara a la citada profesional con suspensión en el cargo por 30 días sin goce de sueldo. -----

La Resolución CSU N° 0368-00-2020, emanada del Consejo Superior Universitario en fecha 22 de julio de 2020, Acta N° 14 “POR LA CUAL SE RECHAZA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN PLANTEADO POR LA DRA. IDALINA DE JESÚS STANLEY DE VALENZUELA, CONTRA LAS RESOLUCIONES N° 0474-00-2020 Y N° 1082-00-2019 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, SE CONFIRMA EN TODOS SUS PUNTOS LA RESOLUCIÓN N° 1082-00-2019 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019, EXCEPTO EL APARTADO QUE REFIERE A LA SUSPENSIÓN DEL GOCE DE SUELDO Y SE SOLICITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS LA REMISIÓN AL RECTORADO DE LOS ANTECEDENTES DE ESTE CASO PARA QUE, EN USO DE SUS FACULTADES DISCIPLINARIAS, RESUELVA SI CORRESPONDE O NO LA SUSPENSIÓN DEL GOCE DE SUELDO, DURANTE EL PERIODO EN QUE SE HIZO EFECTIVA LA SUSPENSIÓN DE SUS FUNCIONES DE LA RECURRENTE” . -----

El hecho de que el Art. 0368-03-2020 de la Resolución precedentemente citada, ordena “SOLICITAR a la Facultad de Ciencias Médicas la remisión al Rectorado de los antecedentes de este caso para que, en uso de sus facultades disciplinarias, resuelva si corresponde o no la suspensión del goce de sueldo de la Dra. IDALINA DE JESUS STANLEY DE VALENZUELA, durante el periodo en que se hizo efectiva la suspensión de sus funciones”. -----

**MISIÓN INSTITUCIONAL**

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos, incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

**VISIÓN INSTITUCIONAL**

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

## FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario  
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: [www.med.una.py](http://www.med.una.py)  
San Lorenzo – Paraguay

..//..(2)

El debate suscitado en el seno del Consejo Directivo en relación a dicha determinación, a los argumentos vertidos en el visto y considerando de la medida resolutive y además, lo dispuesto a través de la Sección III "DE LAS SANCIONES Y SUS APLICACIONES" del Acta 548, Reglamento Disciplinario vigente y aplicable en el sumario de referencia, que en su Art. 7 dispone: "Corresponde al Rector en iguales condiciones que en el Artículo anterior, aplicar las sanciones que a continuación se enumeran: .... D) suspensión en el trabajo sin goce de sueldos hasta noventa días", que derivara en la moción unánime de, dando cumplimiento a lo resuelto por el CSU, dejar sin efecto la suspensión sin goce de sueldo dispuesta a través de la Resolución CD N° 1082-00-2019 a la Prof. Dra. Idalina de Jesús Stanley de Valenzuela, y remitir todo lo actuado en el Sumario Administrativo al Rectorado, a los efectos del estudio de la pertinencia o no de la aplicación de sanción en base a los hechos que en dicho proceso han sido debidamente probados. -----

Las disposiciones legales y normativas vigentes. -----

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, En uso de sus atribuciones legales,

#### RESUELVE:

- 1092-01-2020 **DEJAR SIN EFECTO** la suspensión sin goce de sueldo dispuesta a través de la Resolución CD N° 1082-00-2019 "POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EN TODOS SUS TÉRMINOS LA CONCLUSIÓN DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA PROF. DRA. IDALINA STANLEY, RECHAZAR LA EXCEPCIÓN DE NULIDAD OPUESTA CONTRA DICHO PROCESO, SOBRESER A LA SUMARIADA DE LOS HECHOS DE SUPERPOSICIÓN DE CARGA HORARIA Y COBRO INDEBIDO DE HONORARIOS Y SE LA SANCIONA CON LA SUSPENSIÓN EN EL CARGO SIN GOCE DE SUELDO POR EL TÉRMINO DE 30 DÍAS POR LA COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO IRREGULAR DE SUS FUNCIONES", emanada del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, en el marco del Sumario Administrativo instruido a la Prof. Dra. **Idalina de Jesús Stanley de Valenzuela**, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución. -----
- 1092-02-2020 **DISPONER**, en cumplimiento estricto de lo ordenado a través de la Resolución CSU N° 0368-00-2020, emanada del Consejo Superior Universitario en fecha 22 de julio de 2020, Acta N° 14 "POR LA CUAL SE RECHAZA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN PLANTEADO POR LA DRA. IDALINA DE JESÚS STANLEY DE VALENZUELA, CONTRA LAS RESOLUCIONES N° 0474-00-2020 Y N° 1082-00-2019 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, SE CONFIRMA EN TODOS SUS PUNTOS LA RESOLUCIÓN N° 1082-00-2019 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019, EXCEPTO EL APARTADO QUE REFIERE A LA SUSPENSIÓN DEL GOCE DE SUELDO Y SE SOLICITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS LA REMISIÓN AL RECTORADO DE LOS ANTECEDENTES DE ESTE CASO PARA QUE, EN USO DE SUS FACULTADES DISCIPLINARIAS, RESUELVA SI CORRESPONDE O NO LA SUSPENSIÓN DEL



#### VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario  
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: [fcm@med.una.py](mailto:fcm@med.una.py) WEB: [www.med.una.py](http://www.med.una.py)  
San Lorenzo – Paraguay

../..(3)

*GOCE DE SUELDO, DURANTE EL PERIODO EN QUE SE HIZO EFECTIVA LA SUSPENSIÓN DE SUS FUNCIONES DE LA RECURRENTE”, la remisión de todos los antecedentes sumariales correspondientes y relativos a dicho caso al Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción para el estudio y aplicación, en caso de considerarlo pertinente, de la sanción respectiva en atención a los hechos que fueran debidamente probados en el proceso sumarial instaurado a la citada profesional.* -----

Lic. RAQUEL GIL MARTÍNEZ  
Secretaria de la Facultad



Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MÓNGES  
Decano

C.C. Rectorado, Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Tesorería, Archivo. LBM/RGM/jn

### **MISIÓN INSTITUCIONAL**

*Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.*

### **VISIÓN INSTITUCIONAL**

*Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.*